



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
OCTUBRE 08 DE 2020.

DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y XX, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación y Puntos Constitucionales que Usted dignamente preside, **la Iniciativa de Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas.**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E**  
**POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.**  
**DIPUTADA SECRETARIA**

C.C.P. ARCHIVO.  
JLRR/AMM/RPT

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVII LEGISLATURA  
DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN POLÍTICA

**RECIBIDO**  
08 OCT 2020

HORA 11:46 hrs.  
Tuxtla Gutierrez Chiapas

*Luc Daniel Castillo de la Cruz*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
DIP. ANA LAURA ROMERO BASURTO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
OCTUBRE 08 DE 2020



DIP. ANA LAURA ROMERO BASURTO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y XX, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Reglamentación y Prácticas Parlamentarias que Usted dignamente preside, **la Iniciativa de Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas.**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E**  
**POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

  
**C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.**  
**DIPUTADA SECRETARIA**